--APROBACIÓN--
Luz Elenny Scarpetta Sanchez
CC52228394
2026-03-26 11:15:14 -05:00

--APROBACIÓN--
María Carolina Baquero Leguizamón
CC1020738872
2026-03-26 11:24:06 -05:00

Contenido

1. Objetivo 2
2. Alcance 2
3. Condiciones generales para el uso de estacionamientos por cualquier tipo de vehículo 2
4. Obligaciones de los conductores que utilizan el estacionamiento de la Ciudadela Comercial Unicentro 5
5. Prohibiciones 6
6. Estacionamiento de motocicletas 7
7. Estacionamiento de bicicletas 8
7.1. Tipos de Estacionamiento 8
7.2. Horario 8
7.3. El usuario se compromete a: 8
7.4. Servicio de Casilleros Cicloparqueadero 9
7.5. Abandono de la Bicicleta y Objetos Dejados en los Casilleros 9
7.6. La Ciudadela Comercial Unicentro no se hace responsable por: 9
7.7. Uso de tomas eléctricas para carga de bicicletas 10
8. Autorización para ser grabados. 10
9. Control de cambios 10

1. Objetivo

Establecer los lineamientos generales para el uso del servicio de estacionamientos en las áreas comunes de la Ciudadela Comercial Unicentro, regulando el ingreso, circulación, permanencia y retiro de vehículos automotores, motocicletas, bicicletas, patinetas eléctricas, dispositivos de movilidad personal, así como vehículos de carga, transporte de mercancías y otros medios de transporte que utilicen las zonas destinadas para este servicio.

Así mismo, la presente política tiene como propósito definir las condiciones de uso, derechos, deberes y responsabilidades de los conductores, usuarios y peatones que hagan uso del estacionamiento, garantizando una operación segura, organizada y eficiente, en concordancia con lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito y demás normas legales aplicables, las cuales se entienden incorporadas en el presente documento.

2. Alcance

La presente política aplica a todos los conductores de vehículos automotores, motocicletas, bicicletas, patinetas eléctricas, dispositivos de movilidad personal, vehículos de carga, transporte de mercancías y cualquier otro tipo de medio de transporte autorizado que ingresen o utilicen las áreas destinadas para el servicio de estacionamiento de la Ciudadela Comercial Unicentro.

Así mismo, aplica a usuarios, peatones, visitantes, clientes, empleados, proveedores, contratistas, transportadores, domiciliarios, operadores logísticos y en general a cualquier persona natural o jurídica que haga uso del estacionamiento o transite por las zonas vehiculares y peatonales del mismo dentro de las instalaciones de la Ciudadela Comercial Unicentro.

3. Condiciones generales para el uso de estacionamientos por cualquier tipo de vehículo

Las siguientes condiciones regulan el ingreso, permanencia y retiro de los vehículos dentro de los estacionamientos de la Ciudadela Comercial Unicentro, incluyendo automóviles, motocicletas, bicicletas, patinetas u otros medios de movilidad autorizados.

El ingreso a las instalaciones implica la aceptación de las disposiciones establecidas en la presente política.

1. El horario para ingreso, permanencia y retiro de los vehículos (automóvil, motos, patinetas, bicicletas) del estacionamiento es de veinticuatro (24) horas del día, de domingo a domingo. La Ciudadela Comercial Unicentro se reserva el derecho de realizar cambios a este horario, en cuyo caso se dará a conocer con antelación las condiciones de uso dispuestas.
2. En caso de que el vehículo pernocte en el estacionamiento, se realiza el cobro de la tarifa habitual de estacionamiento establecida por minuto vigente. Sin embargo, si la pernocta se debe a daños del vehículo que impidan su retiro hasta ser reparado, deberá informar de inmediato al área de estacionamientos de la Ciudadela Comercial Unicentro para recibir un descuento del 25% sobre la tarifa de estacionamiento vigente por minuto.

3. Todos los vehículos que ingresan a la Ciudadela Comercial Unicentro quedan registrados, por medio del sistema automatizado de estacionamientos y el sistema de videovigilancia, con el fin de garantizar el control operativo y la seguridad de las instalaciones. Para automóviles, motocicletas y vehículos de carga se genera un tiquete de estacionamiento el cual registra la fecha y hora de ingreso del vehículo, identificación del vehículo mediante el registro de la placa.

Sin embargo, si el vehículo se encuentra vinculado a GoPass podrá ingresar mediante este sistema de pago electrónico, en los cuales el ingreso se realiza a través de lectura automática de placa, sin emisión de tiquete físico, quedando el registro almacenado en el sistema automatizado del estacionamiento.

En el caso de bicicletas y patinetas eléctricas, el registro de ingreso se realiza mediante entrega personal al encargado del cicloparqueadero, quien asignará un espacio y entregará un tiquete de control en el cual se registrará la fecha y hora de ingreso de la bicicleta y una tarjeta con el número de parqueo asignado.

4. Para poder retirar el vehículo del estacionamiento, el responsable de este debe validar el tiquete de parqueo y cancelar el valor por el servicio prestado en los puntos dispuestos por la Ciudadela Comercial Unicentro para este fin. Para poder retirar las bicicletas y patinetas eléctricas, debe entregar el tiquete pagado y la tarjeta con el número de parqueo asignado.

5. Cualquier reclamación relacionada con daños a vehículos ocasionados presuntamente en el estacionamiento de la Ciudadela Comercial Unicentro, se debe realizar antes de retirar el vehículo del estacionamiento, para lo cual debe dirigirse a la Administración (recepción), en donde un representante de la Ciudadela Comercial Unicentro o en su defecto el personal de la empresa de seguridad del Centro Comercial lo atenderá y asesorará el proceso de radicación de la petición, queja, reclamo o sugerencia según sea el caso.

6. Los datos de la póliza de responsabilidad civil extracontractual y la compañía aseguradora contratada por la Ciudadela Comercial Unicentro se encuentran detallados en el tiquete de parqueo.

7. En caso de que algún vehículo genere daños a otros vehículos o a la infraestructura del estacionamiento, estos serán asumidos por el usuario, de ser necesario la Ciudadela Comercial Unicentro solicitará la presencia de la autoridad competente para dar solución al inconveniente generado y dar la salida al responsable del hecho, así mismo una vez se presente el incidente, este debe ser reportado inmediatamente a la Administración.

8. La altura máxima permitida de los vehículos para ingresar al edificio de estacionamientos del Centro Comercial es de 2.25 metros. Los vehículos que excedan esta altura no podrán ingresar a las zonas cubiertas del estacionamiento.

9. Los usuarios deben dejar los vehículos debidamente cerrados y asegurados durante la permanencia en el estacionamiento, se recomienda no dejar objetos visibles dentro del vehículo.

En el caso de motocicletas y bicicletas, los usuarios deberán retirar consigo todos los elementos removibles, tales como cascos, dispositivos de comunicación, intercomunicadores, cámaras, luces, bolsos u otros accesorios, y no dejarlos sobre el vehículo o en sus alrededores.

10. La Ciudadela Comercial Unicentro no se hace responsable de la pérdida o daño de bienes dejados al interior, en los costados y debajo de los vehículos, tales como – pero sin limitarse a - dinero, joyas, maletas o maletines, teléfonos celulares, computadores, radios portátiles, objetos personales o cualquier otro objeto dejado en los sitios mencionados, tampoco de elementos como cascos, chalecos entre otros, que no hubiesen sido declarados y entregados a la Administración previa identificación y determinación del estado de los mismos.

11. El propietario del vehículo puede solicitar el servicio de casilleros temporales de protección, entregando y declarando el estado en la Administración, así mismo en casos particulares y según la naturaleza del bien, la Administración del Centro Comercial se reserva el derecho a custodiar los bienes o enseres, en caso de tratarse algo con su excesivo valor o el cuidado extremo para su custodia.

Ningún empleado está autorizado para recibir o exigir la entrega de bienes o elementos bajo custodia sin que se cumpla lo enunciado en la presente política.

12. La Ciudadela Comercial Unicentro se reserva el derecho de admisión de vehículos que, por su tamaño, carga, características o por su peligrosidad, no puedan ser admitidos en las zonas de estacionamiento. Así mismo, la Ciudadela Comercial Unicentro se reserva el derecho de admisión a los vehículos cuyos conductores, tenedores u ocupantes hayan incurrido en conductas que pongan en riesgo la vida, la seguridad o la integridad propia, de los colaboradores o de otros visitantes, así como en actos de irrespeto, incumplimiento de las normas y políticas establecidas, o que hayan ocasionado daños a las instalaciones, bienes o equipos del centro comercial, o a terceros.

13. Los vehículos de transporte de carga y descarga deben ingresar y salir solamente por las porterías designadas para dicho fin. De igual manera, los procesos de carga o descarga de mercancías solo están permitidos en las zonas designadas específicamente para este efecto, acatando las jornadas y horarios establecidos por la Administración.

14. La Ciudadela comercial Unicentro, no se hace responsable por:

- **a.** Daños a vehículos por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, por incendio, asonada, revuelta civil o armada, actos terroristas, motines o de cualquier otro hecho que suceda sin culpa grave y comprobada del Centro Comercial.
- **b.** Daños mecánicos o eléctricos del vehículo.
- **c.** Pérdida o hurto de bienes y enseres contenidos al interior del vehículo cuya existencia, tenencia legítima y estado general no hubiere sido declarada por el usuario en la forma prevista por el Centro Comercial, y entregado en depósito o custodia de la copropiedad.
- **d.** Daños causados por otro vehículo que haya sido identificado y con quien la “víctima” no haya logrado una conciliación o transacción.
- **e.** Daños causados por otro vehículo que haya sido identificado y con quien la “víctima” logre llegar a un acuerdo dejando un registro por escrito.

15. El servicio de estacionamiento bajo la modalidad de mensualidad se rige por lo definido en la política de mensualidades del Centro Comercial Unicentro.

16. No está permitido el ingreso de vehículos que transporten sustancias químicas e inflamables o sustancias químicas peligrosas dentro de las zonas de estacionamiento de la Ciudadela Comercial Unicentro, conforme lo indica el Decreto 1609 de 2002. En el evento de ocurrencia debido a la inobservancia, el infractor será directamente responsable por daños y perjuicios causados a las instalaciones, elementos, visitantes y trabajadores de la Ciudadela Comercial Unicentro y/o terceros.

17. Si el vehículo ingresado presenta derrames o escapes de combustible, aceite, gas u otras sustancias peligrosas, se le informa al propietario y en el caso de que no sea posible su localización se procede a retirar o reubicar el vehículo de las instalaciones bajo medidas de seguridad con el fin de evitar riesgos para las personas o las instalaciones, y se ubicará en un lugar donde no pueda llegar a generar afectación de ningún tipo.

18. Ningún usuario puede estacionarse fuera de las celdas demarcadas para este fin. Está prohibido estacionar en: zonas de circulación, zonas de emergencia o áreas no autorizadas. En el caso de motocicletas y bicicletas es obligatorio estacionar en las áreas destinadas para motocicletas y cicloparqueadero.

19. Está prohibido realizar acciones como el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes y sostener relaciones sexuales dentro y fuera de los estacionamientos, realizar actos contrarios a la convivencia o seguridad, de ser detectado se solicitará acompañamiento de la autoridad competente.

20. Se prohíbe realizar acciones o maniobras con el vehículo, que pongan en peligro su integridad o las de los demás.

21. No puede realizar ningún tipo de arreglo mecánico, limpieza u otros a su vehículo dentro de las instalaciones de la Ciudadela Comercial Unicentro.

22. Los usuarios deberán acatar las instrucciones del personal de seguridad, operación del estacionamiento y la Administración, cuando estas estén relacionadas con la seguridad, movilidad o correcta operación del servicio.

23. Las instalaciones del estacionamiento cuentan con sistemas de videovigilancia, por lo que el ingreso al estacionamiento implica la autorización del usuario para ser grabado con fines de seguridad y control operativo.

4. Obligaciones de los conductores que utilizan el estacionamiento de la Ciudadela Comercial Unicentro

Con el fin de garantizar una adecuada convivencia, seguridad y correcta operación del estacionamiento, todos los conductores y usuarios que ingresen a las instalaciones de la Ciudadela Comercial Unicentro deberán cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito y demás normas aplicables.

1. El usuario deberá exigir y conservar el tiquete de parqueo o control de ingreso al ingreso al estacionamiento. En los casos en que el ingreso se realice mediante sistemas electrónicos GoPass, el registro de ingreso quedará almacenado en el sistema automatizado del estacionamiento.
2. Durante la circulación dentro del edificio de estacionamientos, las luces del vehículo deben permanecer encendidas.

3. Transitar a una velocidad máxima de 10 Km/h, respetando los cruces habilitados para peatones, quienes tienen prioridad en el tránsito por el estacionamiento, así como las intersecciones vehiculares encontradas en el trayecto recorrido.
4. Estacionar el vehículo en la zona especialmente destinada para ello, la cual se encuentra debidamente demarcada, de acuerdo con el tipo de vehículo usado para transportarse. Los vehículos deberán quedar estacionados dentro de las líneas que delimitan la respectiva celda, evitando obstruir áreas de circulación y/o afectar otros espacios de estacionamiento.
5. En caso de pérdida del tiquete, se debe presentar en la Oficina de Administración de la Ciudadela Comercial Unicentro con la tarjeta de propiedad del vehículo (automóvil, motocicleta, bicicleta y patineta) y documento de identidad, para iniciar proceso de verificación. Una vez validada la información, realizar el pago del servicio de estacionamiento más el valor de la tarifa de reposición establecida por la Ciudadela Comercial Unicentro.
6. No se permitirá el ingreso de vehículos que no cuenten con placa o identificación visible.
7. Respetar las señales de circulación establecidas por el centro comercial.
8. Responder las obligaciones que se generen por cualquier tipo de daño o perjuicio que sea ocasionado a las instalaciones del centro comercial, a otros vehículos que se encuentren estacionados o en circulación dentro del estacionamiento, a los peatones visitantes del centro comercial entre otros.
9. No dejar cascos, impermeables, o elementos personales sobre los vehículos, motocicletas y bicicletas. El centro comercial no se hace responsable de la perdida de estos objetos. Debe utilizar los casilleros dispuestos para guardar estos elementos.
10. Verificar el estado del vehículo antes de retirarlo de las zonas comunes del estacionamiento. Cualquier reclamación relacionada con posibles daños deberá realizarse antes de abandonar el estacionamiento.
11. Conducir con cuidado, teniendo en cuenta las zonas habilitadas para circulación de peatones.
12. Parquear solo en áreas asignadas para tal fin y dentro de las líneas que enmarcan la respectiva celda.
13. Dejar el vehículo debidamente cerrado y asegurado, con el sistema de alarma activo, vidrios arriba y puertas aseguradas. En el caso de las motocicletas, se deberá colocar el seguro del switch antes de retirarse de la zona de estacionamiento.
14. Dar cumplimiento a cabalidad del presente reglamento y las demás normas complementarias relacionadas.
15. Cancelar en su totalidad el servicio de estacionamiento antes de retirar el vehículo de las instalaciones. .
16. Luego de la validación del tiquete, se debe retirar el vehículo del estacionamiento en un plazo máximo dispuesto por la Ciudadela Comercial Unicentro se encuentra informado en los tiquetes de parqueadero, una vez finalice este plazo, se debe validar nuevamente el tiquete y pagar la tarifa regular del servicio establecida por el centro comercial. La Ciudadela Comercial Unicentro se reserva el derecho de realizar cambios a esta disposición, en cuyo caso se dará a conocer con antelación las condiciones de uso dispuestas.

5. Prohibiciones

Está prohibido realizar las siguientes actividades dentro de las zonas de estacionamiento de la Ciudadela Comercial Unicentro:

1. Estacionar buses o busetas y en general, vehículos con capacidad de carga superior a dos toneladas, salvo en las zonas de cargue y descargue. Estos vehículos solo podrán ingresar cuando deban realizar actividades de carga o

descarga, en cuyo caso deberán dirigirse exclusivamente a las zonas habilitadas para este fin y cumplir con los horarios establecidos por la Administración.

2. Lavar vehículos automotores, motocicletas y bicicletas y cualquier otro tipo de medio de transporte dentro de la zona definida para el estacionamiento de la Ciudadela Comercial Unicentro.
3. Realizar, sin excepción, cualquier tipo de actividad deportiva o cualquier acción que ponga en peligro la integridad física propia o de las demás personas, dentro de las instalaciones del centro comercial.
4. Efectuar reparaciones mecánicas, cambios de aceite, intervenciones técnicas, mantenimiento del vehículo, salvo situaciones de emergencia que deban ser atendidas con autorización del personal de la Administración.
5. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o estupefacientes, realizar actos contrarios a la moral o a la convivencia. En caso de presentarse estas situaciones, se podrá solicitar el acompañamiento de la autoridad competente.
6. Manipular o interferir con los equipos del sistema de estacionamiento, tales como: barreras de acceso o salida, equipos de pago, cámaras de seguridad, señalización o dispositivos de control. Cualquier daño ocasionado a estos equipos deberá ser asumido por el responsable.
7. Enseñar a conducir cualquier tipo de vehículo dentro de los estacionamientos de la Ciudadela Comercial Unicentro.
8. Ingresar y/o conducir en estado de embriaguez dentro de los estacionamientos de la Ciudadela Comercial Unicentro.
9. Dejar dentro de los vehículos, niños, ancianos, personas con discapacidad y/o movilidad reducida o animales; en caso de ser necesario deben permanecer con un adulto responsable.

6. Estacionamiento de motocicletas

1. La Ciudadela Comercial Unicentro cuenta con celdas de parqueo exclusivas para el estacionamiento de motocicletas, debidamente señalizadas y demarcadas dentro de las zonas destinadas para este tipo de vehículos. Los usuarios deberán estacionar sus motocicletas únicamente en estos espacios.
2. Los usuarios de motocicletas deberán ingresar y salir del estacionamiento únicamente por las porterías y accesos definidos por la Ciudadela Comercial Unicentro para este tipo de vehículos, atendiendo la señalización y las indicaciones del personal de seguridad o del personal operativo del estacionamiento.
3. Solo se da ingreso al conductor de la motocicleta, el acompañante debe esperar en la salida peatonal del estacionamiento de motocicletas. Con excepción que el acompañante sea menor de edad o persona en condición de discapacidad.
4. Los domiciliarios de plataformas de entrega, tales como Rappi u otros servicios similares, deberán estacionar sus motocicletas en los espacios exclusivos definidos por la Administración para este tipo de actividad e identificarse de forma visible en todo momento que se encuentre dentro de la Ciudadela Comercial Unicentro.
5. Pasados treinta (30) días de permanencia de la motocicleta en el estacionamiento sin que el usuario haga presencia para definir la situación del vehículo, la Ciudadela Comercial Unicentro, iniciará un proceso administrativo o jurídico con el fin de liberar el espacio ocupado, de conformidad con la normativa aplicable.
6. Durante los desplazamientos dentro de las instalaciones del estacionamiento, los conductores de motocicletas deberán utilizar el casco de seguridad, conforme a lo establecido en las normas de tránsito vigentes.

7. Al momento de retirarse del estacionamiento, los conductores de motocicletas deberán transitar conservando su derecha y respetando la señalización dispuesta para la salida, así como las indicaciones del personal de operación o seguridad.

7. Estacionamiento de bicicletas y patinetas eléctricas

La Ciudadela Comercial Unicentro ofrece el servicio de cicloparqueadero para los usuarios que se movilizan en bicicleta, por lo tanto, al hacer uso del cicloparqueadero implica la aceptación de las condiciones establecidas en la presente política y en el reglamento del cicloparqueadero dispuesto por la Administración.

7.1. Tipos de Estacionamiento

La Ciudadela Comercial Unicentro cuenta con los siguientes tipos de estacionamientos para el servicio de cicloparqueadero:

- Estacionamientos estándar: Doscientos veintidós (222) estacionamientos para las bicicletas tipo estándar.
- Estacionamientos eléctricos: Treinta y un (31) estacionamientos eléctricos exclusivamente para bicicletas que requieran conexión eléctrica.
- Estacionamientos Especiales: Cinco (5) estacionamientos para bicicletas familiares de 2 o 3 cupos, triciclos o bicicletas acondicionadas para personas con discapacidad.

7.2. Horario

El servicio de estacionamiento de bicicletas y patinetas eléctricas se ofrecerá las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

7.3. El usuario se compromete a:

1. Al momento de hacer uso del servicio de cicloparqueadero, el usuario deberá entregar la bicicleta e indicar su número de identificación al personal de Unicentro designado para la labor de estacionamiento de bicicletas, quienes estarán plenamente identificados, posteriormente el trabajador de Unicentro le entregará un tiquete al usuario en el cual se podrá identificar el número de estacionamiento asignado.
2. Estacionar únicamente en el espacio dispuesto como cicloparqueadero para mantener el buen orden y uso del espacio, en caso de dejar bicicletas en un espacio diferente, el personal encargado llevará las bicicletas al cicloparqueadero y el servicio será cobrado.
3. Previo a retirar la bicicleta, el usuario deberá realizar el pago en los puntos automáticas de pago ubicados en las salidas peatonales del centro comercial.
4. Para retirar la bicicleta deberá entregar tiquete de pago al encargado indicando su número de identificación nuevamente.
5. En caso de pérdida del tiquete, la bicicleta será entregada a su propietario, presentando la tarjeta de propiedad, cédula o documento de identificación en las oficinas de administración y cancelando la tarifa vigente para la reposición del tiquete, más el tiempo del servicio de estacionamiento.

6. No se deben realizar maniobras o trucos con la bicicleta dentro de del estacionamiento de la Ciudadela Comercial Unicentro.
7. No es permitido el tránsito de bicicletas dentro de los espacios de la Ciudadela Comercial Unicentro.

7.4. Servicio de Casilleros Cicloparqueadero

La Ciudadela Comercial Unicentro prestará el servicio de casilleros que estarán ubicados en la columna central de la zona No. 1 del cicloparqueadero, para guarda y custodia de los elementos no componentes de las bicicletas de los usuarios del cicloparqueadero bajo las siguientes condiciones:

- El servicio de casilleros se prestará únicamente a los usuarios del cicloparqueadero.
- El servicio de casilleros se prestará de forma gratuita.
- El usuario solo podrá hacer uso de un casillero.
- Los casilleros son limitados, por lo tanto, Unicentro se abstiene de prestar el servicio cuando no tenga casilleros disponibles.
- Al momento de entregar los elementos no componentes a guardar, el personal encargado de Unicentro deberá diligenciar un formato con la relación de los elementos entregados y el estado en que fueron entregados, junto con su número de documento de identidad.
- Se entregará una ficha al usuario la cual deberá entregar al encargado del cicloparqueadero al momento de retirar los elementos.
- En caso de pérdida de la ficha, deberá demostrar con su documento de identidad, que es el propietario de los elementos que dejo en el casillero.

Sin perjuicio de lo anterior, la Ciudadela Comercial Unicentro no se prestará el servicio de casilleros en los siguientes casos:

- Cuando no haya casilleros disponibles.
- Cuando los elementos no quepan dentro del casillero.
- Cuando sean elementos de valor o sumas de dinero.

7.5. Abandono de la Bicicleta y Objetos Dejados en los Casilleros

Pasados treinta (30) días de que el usuario haya dejado la bicicleta en el cicloparqueadero de Unicentro o elementos en los casilleros del cicloparqueadero y no se reporte, se presumirá el abandono de los bienes mencionados y dependiendo su estado Unicentro realizará la disposición final de los mismos o los donará.

7.6. La Ciudadela Comercial Unicentro no se hace responsable por:

- Los elementos o accesorios dejados en las bicicletas y que no hayan sido reportados al personal encargado del cicloparqueadero.
- Cuando se causen daños, perdidas y hurtos por el uso indebido del servicio de cicloparqueadero y del servicio de casilleros.

- Reclamos efectuados después de haber retirado la bicicleta del cicloparqueadero o después de haber retirado los elementos de los casilleros.
- Daños por asonada, motín, terremoto, inundación, fenómenos naturales y en general eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

7.7. Uso de tomas eléctricas para carga de bicicletas

Los usuarios que requieran realizar la carga de baterías de bicicletas eléctricas en las tomas eléctricas dispuestas en el cicloparqueadero deberán diligenciar previamente el formato de exoneración de responsabilidad establecido por la Ciudadela Comercial Unicentro.

Mediante dicho formato, el usuario declara que:

- La batería y el sistema de carga se encuentran en condiciones adecuadas de funcionamiento.
- Asume la responsabilidad por cualquier daño que pueda generarse por el uso del equipo de carga o de la batería.
- Utilizará exclusivamente las tomas eléctricas habilitadas para este fin.

La Ciudadela Comercial Unicentro se reserva el derecho de autorizar o restringir el uso de las tomas eléctricas cuando las condiciones de seguridad o de operación así lo requieran.

8. Autorización para ser grabados.

Los usuarios del servicio de estacionamiento autorizan a la Ciudadela Comercial Unicentro para que, durante su permanencia en las instalaciones, puedan para ser grabados y monitoreados por el sistema de video vigilancia ubicados en las zonas de estacionamiento, con fines de seguridad, control y prevención, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen o complementen.

9. Control de cambios

Fecha	Versión	Detalle cambio
22/12/2022	N/A	Cambio de formato, codificación y ajuste redacción por alineación a la Política de Gestión de Documentos y Registros. Ajuste redacción objetivo y alcance Unificación política general de estacionamientos, política de motos y política estacionamiento de bicicletas
09/12/2024	001	-Eliminación del capítulo 6.1 y 6.2 el cual especificaba temas relacionados con el uso prestamos de los casilleros. -Creación del anexo Términos y condiciones servicio mensualidad estacionamiento Ciudadela Comercial Unicentro adjunto a la política de estacionamientos.

	Macroproceso: Servicios	Proceso: Estacionamientos
	Política general de estacionamientos	Código: PL-SEV-EST-001
		Versión: 003

25/3/2026	002	- Unificación con el reglamento del cicloparqueadero, el cual obtuvo la calificación Oro. - Mejoras en redacción para dar mayor claridad a la política. - Incorporación de Gopass como medio pago del estacionamiento.

Camilo Claudio Angel Moreno
CC. 79271304
Firma Electrónica
2026-03-26 12:36:17 -05:00

Elaboró: Directora de Tecnología y Estacionamientos	Revisó: Directora Jurídica	Aprobó: Gerente General	Fecha de aprobación: 25/3/2026